



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

NOTIFICACION LICITADORES

Mediante la presente se le notifica el Decreto de la Alcaldía nº 2018/2019, de fecha 23 de septiembre de 2019 , cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA “ADECUACIÓN AL SENDERO A LA FUENTE DE TAMARAHOYA”

VISTO que por Decreto de la Alcaldía nº 1463, de fecha 28 de junio de 2019 se acordó iniciar el expediente para la contratación de la obra “Adecuación al sendero a la Fuente de Tamarahoya”, justificándose la necesidad de su celebración y ordenándose la redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

RESULTANDO que por Decreto de la Alcaldía nº 1614, de fecha 18 de julio de 2019 se aprobó el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de la obra “Adecuación al sendero a la Fuente de Tamarahoya”, convocando su licitación con las siguientes características:

Tipo de contrato: Obras

Objeto del contrato: Adecuación del sendero a la Fuente de Tamarahoya.

Procedimiento de contratación: Abierto simplificado abreviado

Tipo de tramitación: Ordinaria

Valor estimado del contrato: 58.240,38 €

Código CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción

Presupuesto base de licitación (IGIC excluido): 62.026,00 € IGIC 6,5 %: 3.785,62 €

Duración de la ejecución: Cuatro (4) meses, a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

RESULTANDO que con fecha 19 de julio de 2019 se publicó en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de licitación junto con la documentación integrante del referido expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la memoria técnica de la obra, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 2 de agosto de 2019

RESULTANDO que una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procedió, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la apertura del archivo electrónico único, que contenía la declaración responsable y la oferta; así como a la valoración y clasificación de las ofertas de las empresas presentadas y admitidas, con el siguiente resultado

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA	DÍAS REDUCCION	PUNTOS OFERTA	PUNTOS DÍAS	PUNTUACION TOTAL
AGROTEC PROYECTOS Y SERVICIOS S.L	44.695,52 €	60	90	1,43	91,43
ATIBAI	48.339,20 €	70	83,22	1,67	84,88

CONSTRUCCIONES SL					
CONSTRUPALMA 2016 SL	48.925,00 €	35	82,22	0,83	83,05
GRUPO SOICAN SLU	48.900,00 €	30	82,26	0,71	82,98
CONSTRUTEC CANARIAS SLU	49.504,00 €	60	81,26	1,43	82,69
CONSTRUCCIONES EDUARDO CALERO SL	51.120,00 €	60	78,69	1,43	80,12
JOSE ALEXIS AFONSO PLASENCIA	53.075,19 €	60	75,79	1,43	77,22
SADELL CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SL	55.328,36 €	15	72,20	0,36	73,06
CENTRAL DE REPARACIONES LA LUZ SL	57.657,98 €	30	69,77	0,71	70,48

RESULTANDO que dado que la oferta del licitador que obtuvo la mejor puntuación, Agrotec Proyectos y Servicios, S.L., con CIF nº B38986014, estaba incurso en presunción de anormalidad, por darse el supuesto previsto en la cláusula 13.2º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le requirió para que la justificase, no constando que el mencionado requerimiento fuera atendido en forma.

RESULTANDO que seguidamente se procedió a requerir al siguiente licitador clasificado, Atibai Construcciones S.L., con CIF nº B38915104, para que presentará la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere la cláusula nº 18.2º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento

RESULTANDO que dentro de los plazos conferidos para ello, Atibai Construcciones S.L., con CIF nº B38915104 presentó la documentación requerida

RESULTANDO que con fecha 19 de septiembre de 2019 se ha emitido por la Secretaria accidental informe con propuesta de resolución

RESULTANDO que con fecha 20 de septiembre de 2019 se ha emitido por el Interventor accidental informe de fiscalización de conformidad

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

CONSIDERANDO asimismo lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

HA RESUELTO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de la obra “Adecuación al sendero a la Fuente de Tamarahoya” a la entidad mercantil Atibai Construcciones, S.L., con C.I.F. nº B38915104, en en el precio de cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y un euros con veinticinco céntimos (51.481,25 €), IGIC incluido, que liquidado al 6,5 % asciende a la cantidad de tres mil ciento cuarenta y dos euros con cinco céntimos (3.142,05 €) y en el plazo de ejecución de cincuenta días (50) por ser la proposición que ha ofertado la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los criterios de adjudicación previsto en la cláusula 13º del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO. Disponer el gasto que asciende a la cantidad de cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y un euros con veinticinco céntimos (51.481,25 €) para el que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2019, en la aplicación presupuestaria 3360.619.00 (Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico. Otras inversiones de reposición en infraestructuras) del estado de gastos del presupuesto de esta Entidad para el corriente ejercicio 2019, (RC nº 2.19.0.02809), con cargo al Proyecto de Gastos 18.2.0000083.

TERCERO. Dar cuenta de este Decreto a Intervención a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de quince (15) días.

QUINTO. Las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el aparejador municipal, Don Miguel Ángel Acosta Martín.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar asimismo el Decreto que se dicte a la entidad mercantil Atibai Construcciones, S.L., con C.I.F. nº B38915104 , en su calidad de adjudicataria del contrato, y advertirle que la formalización del aquél se entenderá realizada en el momento de la firma de la recepción de la notificación electrónica del mencionado Decreto, en la que se hará constar que la recepción comporta la aceptación del contrato, a no ser que el adjudicatario manifieste expresamente su oposición en el término de los dos días hábiles posteriores

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Contra este Decreto que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.